



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
RESOLUCIÓN N° 064 DE 2019 POR LA CUAL SE DECIDE SUSPENDER TÉRMINOS
DESPACHO DEL CONTRALOR

En la ciudad de Inírida-Guainía, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), el suscrito contralor Departamental del Guania, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268 - 5 y 271, lo dispuesto en la Ley 610 de 2000, la ordenanza No. 026 del 30 de noviembre de 2005 y las Resoluciones Reglamentarias No. 009 del 22 de Diciembre de 2008 y 003 del 4 de marzo de 2012; procede a dictar el presente auto, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que mediante Resolución N° 035 del 07 de febrero de 2019, se resuelve *"Ajustar y compensar, la jornada ordinaria laboral para los funcionarios de planta de esta Entidad por existir consenso y consentimiento, incrementándola en un (1) hora diaria, es decir, se deben laborar una hora diaria en jornada de 7:00 am, a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm desde el 11 de febrero al 14 de marzo con el fin de compensar un total de (24) horas para compensar un total de 24 horas correspondientes a los (03) días hábiles que corresponden a los días 15,16, y 17 de abril 2019 que se disfrutan en descanso de manera temporal y compensatoria, de acuerdo con la solicitud y lo expresado en el cuerpo de esta Resolución.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *la contraloría del Guania es un organismo de control, con autonomía contractual presupuestal y administrativa, y que por motivos de la celebración de la semana santa, y la mayor parte de entidades estatales y sujetos de control no prestan los servicios al público por lo cual se considera conveniente y pertinente modificar la jornada laboral de la contraloría Departamental.*

Que esta comprendidos 15 al 17 de abril de 2019, siendo 18 y 19 de abril festivos santos, tal sentido los días 15,16 y 17 de abril fueron previamente compensados con horas laboradas.

Que mientras se surte el periodo de semana santa, se hace imperioso, por necesidad del servicio, tomar medidas urgentes en aras de proteger las garantías procesales, debiéndose proceder a **SUSPENDER TÉRMINOS** de manera temporal, del 15 de abril de 2019 al 17 de abril de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Contralor Departamental del Guainía:

↑



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender los términos de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios y demás diligenciamientos que se tramitan en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y J.C de la Contraloría Departamental del Guainía, así como los procedimientos adelantados en la oficina de control fiscal de este ente de control al igual que los procedimientos adelantados en el despacho del contralor, y oficina de participación ciudadana del 15 de abril de 2019 al 17 de abril de 2019, conforme a lo expresado en el cuerpo de esta Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese copia de la presente decisión en la cartelera de la entidad y notifíquese por estado de conformidad con el artículo 13 de la Ley 610 de 2000.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno

Se notificó a los 12 días del mes de abril de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE ISMAEL HERNANDEZ TORRES
Contralor Departamental del Guania


SERGIO ANTONIO CASTRO REY
Jefe Oficina Control Fiscal


EMILY VIVEL SANTOS LARGO
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal

